



REPUBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

*"Trabajo, eficiencia y transparencia"*  
RNC 430-002992 ✓

RESOLUCIÓN NO. 46

**Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2024**

**CONSIDERANDO:** Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 70 -07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es una facultad de los Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que el honorable Concejo de Regidores aprobó en Sesión Ordinaria, el Memorando del Alcalde Domingo Suzaña Abreu de fecha 11 de Noviembre de 2024, que solicita asignar como Fondo de Disponibilidad Financiera el monto de **RDS 2,000.000.00** de pesos al Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2025.

**POR TALES MOTIVOS**

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista la Ley No. 170 07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.



Trabajo, eficiencia y transparencia

RNC 430-002992



## Ayuntamiento Bohechio. CONCEJO DE REGIDORES RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO'..- Aprobar dentro del Programa de Inversión de Obra del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) un monto de RD\$ 2,000.000.00 de pesos al Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2025; El monto, será distribuido de forma proporcional entre los diferentes Sectores del Municipio; las cuales serán convocadas a Asambleas Comunitarias y Zonales, donde propondrán y determinarán las obras prioritarias de sus respectivas comunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: - El Presupuesto Participativo para este periodo, se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las Secciones, sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal; Así como también seleccionan los(as) delegados(as) correspondientes, respetando la equidad de género según establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité de Seguimiento y Control Municipal, será escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio. En cada obra en ejecución, se constituirá mediante asamblea de la comunidad un Comité de Obra, los cuales se constituirán en Comité de Mantenimiento, al concluirse la obra.

Artículo CUARTO. - En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la sala de sesiones del honorable ayuntamiento municipal de Bohechio, a los 11 días del mes de noviembre del año 2024.

IADL

MCG

WCU

AAS

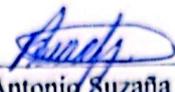
MCG

William Castillo Valdez  
William Castillo Valdez  
Presidente del concejo



Ioskar Antonio de León Comas  
Ioskar Antonio de León Comas  
vicepresidente del concejo

  
Lic. Melbin Cuello García  
Regidor

  
Ángel Antonio Suzaña de León  
Regidor

Mateo Castillo G.  
Mateo Castillo Galván  
Regidor

Charina Castillo  
Charina Castillo de los Santos  
Secretaria del concejo

---

Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 \*Palacio Municipal de Bohechío, San Juan, R.D.  
✉ [alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do](mailto:alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do)

